



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

EDICTO

**LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO,
ESPECIALIZADO EN RESTITUCIÓN DE TIERRAS DE ANTIOQUIA**

COMUNICA:

A las personas que tengan derechos legítimos relacionados con el predio, los acreedores con garantía real y otros acreedores de obligaciones relacionadas con el predio, así como también a las personas que se consideren afectadas por la suspensión de procesos y procedimientos administrativos, que por Auto Interlocutorio No. 234 del 13 de abril de dos mil 2021, se **ADMITIÓ** la solicitud de Restitución y Formalización de Tierras, con radicado No. 05000-31-21-001-**2021-00024-00**, instaurada por la señora **NOELIA DEL SOCORRO ZAPATA ZAPATA (C.C. 39.353.218)** quienes actúan por intermedio de la UAEGRTD; para que comparezcan al proceso y hagan valer sus derechos dentro de los QUINCE (15) DÍAS HÁBILES siguientes a la publicación que se haga en un periódico de difusión nacional a elección del sujeto procesal solicitante-, al Juzgado Primero Civil del Circuito Especializado en Restitución de Tierras de Antioquia, ubicado en la Calle 14 No. 48-32, Edificio Horacio Montoya Gil, Piso 6º, Medellín, en caso que las medidas tomadas debido a la propagación de la pandemia generada por el COVID-19, se hayan levantado, de lo contrario deberán allegar su escrito de contestación al correo electrónico j01cctoesrtmed@cendoj.ramajudicial.gov.co., dentro del término señalado anteriormente.

La solicitud recae sobre el bien inmueble que a continuación se describen:

1. PREDIO “INNOMINADO” – ID 1038646.

NOMBRE DEL PREDIO:	Innominado
NATURALEZA DEL PREDIO:	Privado
RELACION JURIDICA:	Legitimada por posesión de la causante Amparo del Socorro Zapata de Zapata
MUNICIPIO:	San Pedro de los Milagros
VEREDA:	El Espinal
DEPARTAMENTO:	Antioquia
CÉDULA CATASTRAL:	05-664-00-01-00-00-0001-0354
FOLIO DE MATRICULA:	01N-5200979 de la ORIP de Medellín Zona Norte
AREA SOLICITADA:	0 Ha 1.198 mts ² (Según georreferenciación realizada por la UAEGRTD).

LINDEROS

NORTE:	<i>Partiendo desde el punto 279842 en línea recta en dirección Sur- oriente hasta llegar al punto 201 con Carlos Albeiro Ramírez en una longitud de 27 metros.</i>
ORIENTE:	<i>Partiendo desde el punto 201 en línea recta en dirección Sur- occidente hasta llegar al punto 279841 con Carlos Albeiro Ramírez en una longitud de 62 metros.</i>
SUR:	<i>Partiendo desde el punto 279841 en línea recta en dirección occidente hasta llegar al punto 279840 con vía San Pedro Girardota en medio con Juan Guillermo Posada en una longitud de 13 metros.</i>
OCCIDENTE:	<i>Partiendo desde el punto 279840 en línea quebrada en dirección Noroccidente que pasa por los puntos Aux 1 y Aux 2 , hasta llegar al punto 279842 (punto de Partida) con Amparo Ramírez en una longitud de 65 metros.</i>

De conformidad con lo establecido en el literal e) del artículo 86 de la Ley 1448 de 2011, se expide el presente edicto; y se publicará en un periódico de amplia circulación nacional, y en una radiodifusora con cobertura local en el municipio de San Pedro de los Milagros (Antioquia).

Medellín, 14 de abril de dos mil 2021.

Firmado Electrónicamente
ALBA MARINA SANTOS GÓMEZ
SECRETARIA